



Al despacho del señor juez hoy nueve (9) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Proceso Ordinario Laboral No 1500131050012023-00317- 00
Demandante FRANCISCO JAVIER ESPINOSA SALAZAR
Demandados COLPENSIONES – COLFONDOS - SKANDIA S...A-. CAJA AUXILIO DE PRESTACIONES ACDAC-CAXDAC.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Tunja, agosto veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

ALLIANZA SEGUROS DE VIDA S.A. y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. llamados en garantía por COLFONDOS P Y C., notificados personalmente, han contestado el llamamiento. (archivos 36 y 39)

En lo que refiere a MAFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. se observa que la diligencia de notificación del 29 de mayo de 2024 no cuenta con las constancias de acuse de recibo o de acceso al expediente previstas en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, por lo que se declara sin valor ni efecto. (archivo 43, fl.3)

Por lo anterior, el Juzgado, RESUELVE:

- 1° Reconocer a GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA como apoderado judicial de ALLIANZA SEGUROS DE VIDA S.A.
- 2° Reconocer personería a los Profesionales del Derecho CHARLES CHAPMAN LOPEZ e ISABEL CRISTINA ALDANA ROHENES como apoderados judiciales principal y sustituto, respectivamente de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
- 3° Tener por contestada la demanda y el llamamiento en garantías por ALLIANZA SEGUROS DE VIDA S.A. y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A, llamados por COLFONDOS P Y C.
- 4° Por no reunir los requisitos previstos en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 declarar sin valor ni efecto la notificación del 29 de mayo de 2022 dirigida por COLFONDOS P Y C a MAFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
- 5° Requerir a COLFONDOS P Y C. para que en debida forma notifique MAFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

Notifíquese

CÉSAR NORBERTO ESCOBAR MENDIVELSO
Juez

Juzgado Primero Laboral Circuito Judicial de Tunja NOTIFICACION POR ESTADO No 31 30 de agosto de 2024 8:00 A. M.
--